



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

## UN NUEVO COMIENZO

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON UN ENFOQUE MULTIANUAL 2023- 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDNCH

Nuevo Chimbote, 17 de Marzo del 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo del 2022, el Informe N° 156-2022-MDNCH-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 413-2022-MDNCH-SG, de la Oficina de Secretaría General y el Informe Legal N° 61-2022-MDNCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado señala que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana esto concordante con el Artículo 117° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en Comités de gestión de desarrollo económico y social".

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo a propuesta del Alcalde, cuya atribución consta en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la precitada ley, señala que "Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos."

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización señala que "Es obligación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promover la Participación ciudadana en las distintas etapas de la Gestión Pública, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

## UN NUEVO COMIENZO

Que, a través de los artículos 7º, 8º, 9º y 10º del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización.

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N°001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe N° 175-2022-MDNCH-GPP, de fecha 28 de febrero del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados con un Enfoque Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su revisión y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal, con opinión favorable de la Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como, sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del Proceso de Presupuesto Participativo 2023-2025, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local; con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CON UN ENFOQUE MULTIANUAL 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados con un Enfoque Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el mismo que forma parte de la presente ordenanza municipal, cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad: [www.muninuevochimbote.gob.pe](http://www.muninuevochimbote.gob.pe)

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las gerencias que son miembros del equipo técnico municipal.

**Artículo Tercero.- FACULTAR** al Alcalde, para que mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE  
*Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza*  
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza  
ALCALDE